

Compañía Dominicana de Teléfonos CLARO



Firma del Representante Legal

**Comité de Compras y Licitaciones
Consejo del Poder Judicial Dominicano**
Referencia: PEPU-CPJ-03-2022

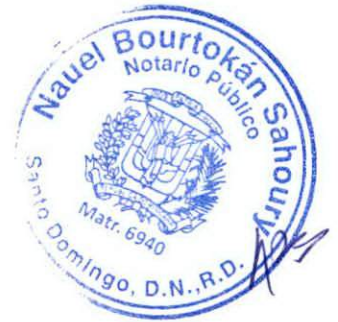
Presentación Oferta Económica



Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura
Simó, Centro de los
Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.
Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2009
Fax: 809-532-2906

Hossein Pimont

Original



16.B.1. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA



OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A.

Página 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	ISC	CDT	Precio Unitario Final	Precio Total
1	Renta servicios HPBX 37 usuarios en Sede Judicial Peravia.	Renta Mensual	18	19,070.00	3,432.60	1,907.00	381.40	24,791.00	446,238.00
2	Renta equipos HPBX 37 usuarios en Sede Judicial Peravia.	Renta Mensual	18	10,605.00	1,908.90			12,513.90	225,250.20
3	Instalación servicios y equipos HPBX en Sede Judicial Peravia	Instalación	1	18,500.00	3,330.00			21,830.00	21,830.00
4	Renta servicios HPBX 81 usuarios en Sede Judicial San Francisco de Macorís.	Renta Mensual	18	34,995.00	6,299.10	3,499.50	699.90	45,493.50	818,883.00
5	Renta equipos HPBX 81 usuarios en Sede Judicial San Francisco de Macorís.	Renta Mensual	18	19,470.00	3,504.60			22,974.60	413,542.80
6	Instalación servicios y equipos HPBX en Sede Judicial San Francisco de Macorís.	Instalación	1	40,500.00	7,290.00			47,790.00	47,790.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$1,973,534.00									
Valor total de la oferta en letras: Un millón novecientos setenta y tres mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 pesos dominicanos.									

Moisés Pimentel, en calidad de Gerente de Ventas Clientes Corporativos, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.

Firma Moisés Pimentel 22/febrero/2022

¹Si aplica.
²Si aplica.





16.B.2. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: FIAN-18533

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: **COMPANIA DOMINICANA DE TELEFONOS S A** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 21/02/2022 a la compañía **SEGUROS SURA S A.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$19,735.34 (**DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 34/100**).
PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA ACTUALIZACION DE CENTRALES TELEFONICAS EN SEDES JUDICIALES, SEGUN REF. PEPU-CPJ-03-2022.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el **24/02/2022 al 24/06/2022**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la Legislación Dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- **POR CUANTO: SEGUROS SURA S A**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- **POR CUANTO: SEGUROS SURA S A**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$19,735.34 exigida a los señores **COMPANIA DOMINICANA DE TELEFONOS S A** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura S A, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 21 días de febrero de 2022.

